

Estimados ciudadanos:

La calidad de la relación entre la comunidad y la oficina del sheriff, determina el nivel de cooperación y apoyo que se requiere para la aplicación eficiente y justa de la ley.

Los reconocimientos personales y las quejas ayudan a la oficina del sheriff a evaluar la calidad del servicio que se le proporciona a los ciudadanos del condado de Arapahoe.

Se ha determinado que por lo general, la mayoría de las quejas en contra de los oficiales a cargo de la aplicación de la ley, se debe a la falta de información con respecto a sus tareas y la manera como se les permite llevarlas a cabo.

Además, en muchas ocasiones, uno como ciudadano reconoce cuando una persona va más allá de lo que su deber exige. Estas personas también tienen que recibir el reconocimiento adecuado por sus esfuerzos.

Este folleto se diseñó para aclarar algunos de los derechos que usted tiene como ciudadano, si es que desea que se le dé un reconocimiento a un empleado de la oficina del sheriff o presentar una queja legítima en contra de él.

La oficina del sheriff reconoce sus responsabilidades y lo hace al establecer un sistema de procedimientos para dar reconocimientos, presentar quejas y aplicar acciones disciplinarias. Con estos procedimientos no solamente el empleado está sujeto a acciones disciplinarias cuando es obvia la conducta inapropiada, sino que también se protege al empleado cuando tiene un desempeño adecuado de sus deberes.

Juntos, podemos marcar una diferencia. Me comprometo a ofrecer a los ciudadanos del condado de Arapahoe la más alta calidad de servicio en el cumplimiento de la ley.

Sinceramente,

David C. Walcher  
Sheriff

## **PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR UNA QUEJA**

### **¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA QUEJA?**

Cualquier persona, ya sea, ciudadano, prisionero o miembro de la oficina del sheriff, puede presentar una queja.

### **¿CÓMO DEBO INICIAR UNA QUEJA EN CONTRA DE UN EMPLEADO?**

Las quejas se pueden hacer por teléfono, carta o en persona y presentarse las 24 horas del día ante el supervisor de turno o durante el horario hábil en la oficina de Normas Profesionales/Unidad de Asuntos Internos. Se aceptarán todas las quejas, incluyendo aquellas de carácter anónimo.

### **SI SOY MENOR DE 18 AÑOS, ¿TENGO DERECHO A PRESENTAR UNA QUEJA?**

Sí., sólo venga acompañado por uno de los padres, un tutor legal o un adulto a cargo.

### **¿DEBO DAR MI NOMBRE PARA PRESENTAR UNA QUEJA?**

No. Sin embargo, puede ser muy difícil investigar una queja anónima. Durante el proceso de investigación, tal vez se requiera que usted proporcione información adicional, para así asegurar que se concluya la investigación de manera satisfactoria.

### **¿SABRÁ EL EMPLEADO QUE YO PRESENTÉ LA QUEJA?**

Sí. Al empleado se le notificará de las alegaciones que se establecieron en su contra. De saberse, también se le informará al empleado de la identidad de quien presentó la queja.

### **¿QUIÉN ES RESPONSABLE DE INVESTIGAR LA QUEJA?**

Dependiendo de la naturaleza de la alegación, la queja la podría investigar tanto el supervisor de la oficina del sheriff o directamente la Unidad de Asuntos Internos.

### **¿QUÉ SUCEDERÁ CON EL EMPLEADO?**

Si la investigación indica conducta inapropiada, el empleado será disciplinado de acuerdo a lo grave que haya sido el incumplimiento de las reglas. Las acciones disciplinarias van desde amonestación verbal hasta la suspensión, o en casos extremos, el despido del trabajo. Si las alegaciones son de naturaleza delictiva, se presentará la causa para acción penal.

### **¿DEBO ESTAR PREOCUPADO ACERCA DE POSIBLES REPRESALIAS POR PRESENTAR UNA QUEJA?**

#### **¡POR SUPUESTO QUE NO!**

Es esencial que se conserve la confianza del público, con lo cual la oficina del sheriff puede hacer una mejor investigación y encargarse de manera apropiada de las quejas recibidas en contra de sus miembros.

### **¿CUÁNTO TIEMPO DURARÁ LA INVESTIGACIÓN?**

Las quejas menores por lo general se manejan de inmediato. Como regla general, la investigación de una acusación grave se debe concluir en 30 días, a menos que se presenten circunstancias en las que se requiera tiempo adicional.

### **¿SE ME NOTIFICARÁ DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN?**

Si se identificó, se le informará por escrito una vez que haya concluido la investigación.

## **¿QUÉ TIPO DE RESOLUCIÓN PUEDE RESULTAR DE LA INVESTIGACIÓN?**

Al concluirse la investigación, se le enviará el caso al comandante de la división del empleado para determinar la resolución del mismo. Las posibles resoluciones de su caso podrían ser:

1. **SIN FUNDAMENTO** – La alegación es falsa o no se basa en hechos; no hay conducta inapropiada.
2. **EXONERADA** – El incidente ocurrió, sin embargo el empleado actuó apropiadamente y conforme a la ley.
3. **DENEGADA** – La investigación generó información insuficiente tanto como para comprobar o desaprobar las alegaciones.
4. **SUSTENTADA** – La alegación está corroborada.
5. **RESUELTA** – No hay cargos administrativos en contra del miembro; hay una resolución negociada; o los hallazgos de una consulta o una investigación formal no se clasifican dentro de ninguna de las otras resoluciones.

## **¿QUÉ SUCEDE SI PRESENTO UNA QUEJA FALSA?**

Si considera que la demanda es válida y al final se exonera al empleado, el caso quedará concluido. Sin embargo, si se determina que la queja fue falsa o malintencionada, podría usted quedar sujeto a cargos penales o a que el departamento en el que trabaja el empleado entable una demanda civil en contra de usted.

## **SI TENGO ALGUNA PREGUNTA O SI QUISIERA OBTENER INFORMACIÓN O AYUDA ADICIONAL, ¿CON QUIÉN DEBO PONERME EN CONTACTO?**

Para obtener información adicional referente al procedimiento para que se dé un reconocimiento o presentar una queja, puede ponerse en contacto con la Oficina de Normas Profesionales/Unidad de Asuntos Internos al 720-874-4014.

## **PROCEDIMIENTO PARA QUE SE DÉ UN RECONOCIMIENTO**

### **¿QUIÉN PUEDE RECOMENDAR QUE SE LE DÉ UN RECONOCIMIENTO A UN EMPLEADO?**

Al igual que en el procedimiento para presentar una queja, cualquier ciudadano, prisionero o miembro de la oficina del sheriff puede recomendar que se dé un reconocimiento a un empleado por un trabajo bien hecho.

### **¿CÓMO INICIO EL PROCEDIMIENTO DE RECOMENDAR QUE SE LE DÉ UN RECONOCIMIENTO A UN EMPLEADO?**

Los reconocimientos se pueden hacer por teléfono, por carta o en persona y se pueden presentar las 24 horas al día, ante el supervisor de turno, o durante horario hábil, en la Oficina de Normas Profesionales.

### **¿QUÉ SUCEDERÁ CON MI RECOMENDACIÓN PARA QUE SE LE DÉ UN RECONOCIMIENTO A UN EMPLEADO?**

Su recomendación se enviará a la Junta directiva de méritos de la oficina del sheriff. La junta determinará el tipo de premio que se otorgará según las circunstancias. El supervisor podrá encargarse de otorgar los reconocimientos menores, ya sea de manera verbal, o los tomará en cuenta al hacer la evaluación de desempeño del empleado.

### **¿SE ME NOTIFICARÁ DE LOS RESULTADOS DE MI RECOMENDACIÓN PARA QUE SE LE DÉ UN RECONOCIMIENTO A UN EMPLEADO?**

Sí, en reconocimientos menores lo más probable es que el supervisor le notifique sobre el tipo de acciones que se llevará a cabo. En reconocimientos de mayor importancia, se le notificará por escrito de los resultados de la recomendación hecha y de las ceremonias que se puedan llegar a celebrar para que esté presente, si usted así lo desea.

### **ALGO QUE RECORDAR**

La calidad de la relación entre los ciudadanos y sus agencias de cumplimiento de la ley, depende no solo de los informes sobre conductas inadecuadas, sino también del reconocimiento de un trabajo bien hecho.

## **OFICINA DEL SHERIFF DEL CONDADO DE ARAPAHOE**



**Procedimientos  
para dar reconocimientos  
al personal**

**y**

**presentar quejas en contra  
del personal**

**Oficina de Normas Profesionales  
13101 East Broncos Parkway  
Centennial, Colorado 80112**

**(720) 874-4014**

